

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2100/015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2.068/15 de 08 de Septiembre de 2015, que contrata por trato directo con el proveedor "Asociación Cultural Corporación Arteamerica" para la realización de las actividades educativas denominadas **Aula Mágica "Descúbrenos en 180°"**, en donde se realizará un cine móvil educativo, presentando el films "Células, el increíble proceso de la reproducción humana", y una representación de Obra Teatral "Tartufo" de Moliere, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) y g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) y N°4 de su Reglamento; Contrato de Suministro suscrito el 09 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes mencionado; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado **Aula Mágica "Descúbrenos en 180°"**, en donde se realizará un cine móvil educativo, presentando el films "Células, el increíble proceso de la reproducción humana", y una representación de Obra Teatral "Tartufo" de Moliere para los alumnos del Colegio Simón Bolívar, suscrito el 09 de Septiembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**", RUT 65.071.757-0, con domicilio en Monseñor Escriva de Balaguer, Vitacura, Santiago; mediante el cual el proveedor se obliga a realizar la presentación de las actividades ya mencionadas en el Colegio Simón Bolívar, por la suma de **\$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), exento de impuesto**, según las cláusulas del contrato que se aprueba y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y rija a partir de entonces el plazo de duración del contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.
- 3.- Páguese a "**ASOCIACION CULTURAL CORPORACION ARTEAMERICA**", la suma de **\$.- 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), exento de impuesto**, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el respectivo Contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999 "Servicios Generales, otros" correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



u.
GVS/nma
Distribución:
Dirección Jurídica
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal